



CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2019 por el que se da publicidad a la modificación puntual de la normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. (2019080223)

Mediante Resolución de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida de fecha 1 de febrero de 2016, publicada en DOE n.º 141, de 22 de junio, se aprobó la normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Habiéndose acordado la modificación puntual de la citada normativa en reunión de la Comisión Ejecutiva de fecha 12 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la publicación de la modificación aprobada, incluyéndose en anexo al presente anuncio.

Mérida, 22 de febrero de 2019. La Secretaria de la Comisión Ejecutiva, MARÍA DEL CARMEN TREJO MOSTAZO.



ANEXO

Resolución de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida de fecha 12-12-2018 por la que se aprueba la modificación puntual de la normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en relación a los requisitos para la autorización de actos no institucionales.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, atendiendo la petición del Ayuntamiento de Mérida, considera conveniente que los espectáculos no institucionales que se realicen en el Teatro Romano se limiten a los meses de julio, agosto y septiembre, para minimizar las labores de montaje de infraestructuras en el monumento y mantenerlo despejado de montajes el resto del año, con la consiguiente disminución del riesgo de daños a las estructuras arqueológicas por acumulación de espectáculos, quedando excluidos de esta limitación los espectáculos institucionales que puedan autorizarse, por razones de interés público.

En base a las anteriores consideraciones, se aprueba la modificación puntual de la normativa reguladora de la utilización de los espacios monumentales aprobada por esta comisión con fecha 1 de febrero de 2016, publicada en DOE n.º 141 de 2016, de 22 de junio, en lo referente a los requisitos para la autorización de actos no institucionales establecidos en el apartado 1.º, subapartado B, añadiendo un octavo requisito en los siguientes términos:

“8. Que, en caso de tratarse de un espectáculo no institucional que se pretenda realizar en el Teatro Romano de Mérida, se celebre dentro de los meses de julio, agosto o septiembre.”

Mérida, 12 de diciembre de 2018.

La Secretaria de la Comisión,
MARÍA DEL CARMEN TREJO MOSTAZO